



RESOLUCIÓN CS N° 116 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 9 de abril de 2025

Expediente N° 2.510/2024.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la nota interpuesta por la Junta Electoral de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad por la cual solicita la interpretación del Artículo 1° de la Resolución CS N° 114/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Artículo reza:

“ACEPTAR la impugnación a la lista “Compromiso y Transparencia Universitaria” por los motivos expuestos en el exordio de la presente.”

Que la Junta Electoral (JE) referida realiza los siguientes cuestionamientos: *“Esto se refiere a la totalidad de la lista? fórmula Decano/Vicedecano, Profesores al CD, Auxiliares al CD y Profesor al Consejo Superior, o sólo se trata de excluir a los profesores mal incluidos y en ese caso la fórmula Decano/Vicedecano quedaría excluida y el resto de los estamentos podrían continuar?”*

Asimismo, si sólo se excluye a los docentes mal incluidos la lista impugnada en Profesores al Consejo Directivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal (FRMT) quedaría con 6 titulares y 1 suplente. ¿Se podría oficializar o no? “

Que el representante de la JE detalla cómo quedaría conformada la Lista “Compromiso y Transparencia Universitaria” en el caso de excluir sólo a los docentes que no figuran en el Padrón de Profesores de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

Que el Estatuto Universitario vigente en su Artículo 154 establece: *“La elección de Decano y Vicedecano de cada Facultad se realiza por fórmula completa, en votación directa, secreta y obligatoria de los miembros de los estamentos de docentes, de graduados, de estudiantes y de personal no docente de cada una de las Facultades, con ponderación del voto de acuerdo al porcentaje de representación que cada uno de ellos tiene en el Consejo Directivo de la Facultad.”*

Que, en la nota de impugnación a la mencionada Lista (fs. 515-516), presentada por los apoderados de las Listas “Autonomía Universitaria + Comunidad Tartagal” y “Hay Futuro Tartagal”, en su último párrafo expresa: *“La lista Autonomía Universitaria + Comunidad Tartagal también propone un candidato que no está en el padrón, se trata de Mario Bigñon quien debería ser excluido de la lista.”*

Que el Cuerpo en la Res. CS N° 114/2025, no se expidió acerca de la observación citada previamente, por lo que resulta pertinente realizarlo en esta oportunidad.

Que se juzga necesaria la emisión de la presente resolución a los fines de aclarar lo dispuesto por la Res. CS N° 114/2025.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 6° Sesión Extraordinaria del 8 de abril de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **NO OFICIALIZAR** la Fórmula de candidatos a Decana-Vicedecano de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, de la Lista “Compromiso y Transparencia Universitaria”, por incumplimiento del Artículo 154 del Estatuto Universitario.



RESOLUCIÓN CS Nº 116 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- **INTERPRETAR** la Resolución CS Nº 114/2025 en el sentido de **EXCLUIR** de la Lista “Compromiso y Transparencia Universitaria” sólo a los candidatos que no figuran en el Padrón de Profesores de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad. En consecuencia, **MANTENER** los candidatos al Consejo Superior representantes de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y **DEJAR ACLARADO** que los candidatos al Consejo Directivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal son los siguientes:

- **Viviana Inés HEREDIA**, DNI 16.664.031 (Titular)
- **Martha Cristina BARBOZA**, DNI 12.739.941 (Titular)
- **Josefa Ceballos**, DNI 13.230.660 (Titular)
- **Liliana del Valle LEGUIZAMÓN**, DNI 14.069.882 (Titular)
- **Edmundo Gustavo MONTALDI MENÚ**, DNI 16.883.769 (Titular)
- **Graciela Lilian ANDREANI**, DNI 14.858.646 (Titular)
- **Marcelo René LÓPEZ**, DNI 14.695.193 (Suplente)

ARTÍCULO 3º.- **EXCLUIR** al docente **Mario Adolfo BIGNON**, DNI 12.959.436, como candidato titular al Consejo Directivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, por el Estamento de Profesores de la Lista “Autonomía Universitaria + Comunidad Tartagal”.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a los profesores BARBOZA, CARMONA, VENIER y RUIDREJO, a la Junta Electoral de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a la Dirección Gral. del Centro de Cómputos, a los apoderados de las listas: “Compromiso y Transparencia Universitaria” y “Autonomía Universitaria + Comunidad Tartagal”. Cumplido resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.


CORÁ PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta